



# Ciudad of Santa Bárbara

## Restricciones durante la Sequía, Etapa 3



La tercera etapa de Sequía requiere una reducción del 40% en el consumo total de agua en la ciudad, con regulaciones mandatorias específicas para los usos del agua. Estas regulaciones incluyen a todos los clientes que utilizan agua de la Ciudad de Santa Bárbara y están resumidas aquí abajo. Por el texto completo de regulaciones y excepciones, por favor visite [www.SantaBarbaraCA.gov/Drought](http://www.SantaBarbaraCA.gov/Drought). Gracias por actuar, estamos juntos en esto.

### REGULACIONES DEL USO DE AGUA EN EL EXTERIOR

- Las mangueras deben estar equipadas con una boquilla de cierre automático cuando estén en uso.
- El riego con agua potable está prohibido de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. para los sistemas automáticos. Si está regando de manera manual, el riego está prohibido entre las horas de 10:30 a.m. a 4:00 p.m.
- Efectivo 01 de Enero de 2017, riego de césped es prohibido. Excepciones incluyen: agua no potable, campos de recreación de las escuelas, parques y espacios públicos, y putting greens/tees de campos de golf. Autorización necesaria para el riego de agua utilice pastos y zonas de césped directamente relacionados con la actividad, sujeto a cumplimiento con reducción en el agua.
- El riego con agua potable que genere derrames en las propiedades contiguas, zonas sin irrigación, aceras públicas o privadas, calzadas, estacionamientos, o edificios de estacionamiento está prohibido. Cualquier uso innecesario del agua, excesivo o injustificado está prohibido. Todas las pérdidas deben ser reparadas tan pronto como sea posible.
- El riego durante o dentro de las 48 horas luego de precipitación mensurable esta prohibido.
- El lavado del pavimento u otras superficies sólidas esta prohibido en general. Excepciones: cuando sea el único medio factible para corregir una amenaza potencial a la salud o seguridad o en la preparación de la pintura o sellado; siempre y cuando se lleve a cabo utilizando una lavadora a presión, un balde, un lampazo o un cepillo.
- Los vehículos y botes deben ser lavados con una manguera manual y deberán tener boquillas de cierre automáticas o deberán ser lavados en instalaciones comerciales que reciclen el agua.
- El uso de agua en accesorios y fuentes ornamentales está prohibido excepto: si se encuentran en el interior o dentro de las propiedades residenciales; para fuentes que tienen una superficie de agua inferior o igual a los 25 ft <sup>2</sup>; o que sostenga peces u otra vida animal.
- Las piscinas y los spas deben estar equipados con un protector cuando no estén siendo usados. No se permite el drenaje de piscinas de más de un tercio a menos que esté previamente autorizado.

### REGULACIONES PARA EL USO COMERCIAL DE AGUA

- Se requieren notificaciones de sequías en restaurantes y otros establecimientos donde se pueda comer y beber; agua potable se servirá sólo a pedido.
- Los hoteles y moteles deberán publicar una notificación de sequía en cada cuarto de huéspedes y permitir a los huéspedes la opción de no tener las toallas y sábanas lavadas a diario.
- Los gimnasios, piscinas y otros establecimientos que provean duchas [regaderas] deberán publicar avisos sobre la sequía y promover la limitación del uso de las duchas [regaderas].

### APLICACIÓN DE REGLAS

La aplicación de las reglas actualmente está basada en quejas. Para informar el derroche de agua u otras violaciones de las restricciones de la Etapa 3 de la Sequía, llame al (805) 564-5460, envíe un correo electrónico [WConservation@SantaBarbaraCA.gov](mailto:WConservation@SantaBarbaraCA.gov) o complete el formulario en internet at [www.SantaBarbaraCA.gov/ReportWater](http://www.SantaBarbaraCA.gov/ReportWater). Las fotografías ayudan y por favor, indique la fecha, hora y ubicación de la violación. No hay agua para desperdiciar.

#### Aplicación del proceso:

1er Violación: Aviso en la manija de la puerta y carta de advertencia

2da Violación: Multa de \$250 por violación

3er Violación: Multa de \$250 por violación y posible restricción del flujo de agua

4<sup>ta</sup> Violación y las subsiguientes: Multa de \$250 por violación, posible restricción del flujo de agua o suspensión del servicio de agua

**Para mayor información llame al (805) 564-5460 o visite [www.SantaBarbaraCA.gov/Drought](http://www.SantaBarbaraCA.gov/Drought)**